

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0503-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 30 de diciembre de 2021

VISTO, la Carta N° 193-2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D, Oficio N° 0335-VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 062-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0383-2021/CO-UNCA de fecha 29 de octubre de 2021, se aprueba la Carga Lectiva y No Lectiva de Docentes de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, correspondiente a los meses de Setiembre – Diciembre 2021;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0450-2021/CO-UNCA de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Carta N° 0193-2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D de fecha 29 de diciembre de 2021, la Directora del Departamento Académico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, remitió a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, la Carga Académica de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0503-2021/CO-UNCA

Docentes de la UNCA, correspondiente a los meses de Setiembre – Diciembre 2021 para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0335-VPA-UNCA-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite la Carga Académica de Docentes de la UNCA, correspondiente a los meses de Setiembre – Diciembre 2021, a fin de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 30 de diciembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0335-VPA-UNCA-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 062-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad **DEJAR SIN EFECTO** la Carga Lectiva y No Lectiva de Docentes de la Universidad Nacional Ciró Alegría, correspondiente a los meses de Setiembre – Diciembre 2021, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0383-2021/CO-UNCA de fecha 29 de octubre de 2021, y **APROBAR** la Carga Académica de Docentes de la UNCA, correspondiente a los meses de Setiembre – Diciembre 2021, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0335-VPA-UNCA-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Carga Lectiva y No Lectiva de Docentes de la Universidad Nacional Ciró Alegría, correspondiente a los meses de Setiembre – Diciembre 2021, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0383-2021/CO-UNCA de fecha 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Carga Académica de Docentes de la UNCA, correspondiente a los meses de Setiembre – Diciembre 2021, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0335-VPA-UNCA-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0503-2021/CO-UNCA

del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Directora de Departamento Académico de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL